

San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 563 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.379/271/A/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SAIEG ALFREDO ESTEBAN**, en contra de la Resolución N° MA 1898/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 22 de Octubre de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-20159254-3, dominio GBS 913, una multa de \$ 2.815,92 (pesos dos mil ochocientos quince con 92/100), equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente a los periodos 01 a 08/2013, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SAIEG ALFREDO ESTEBAN** en contra de la Resolución N° MA 1898/13, de fecha 22 de Octubre de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.